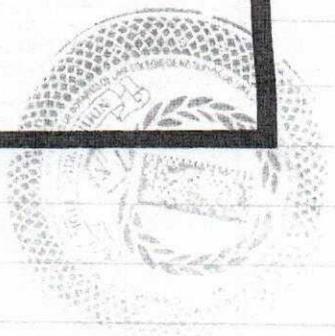
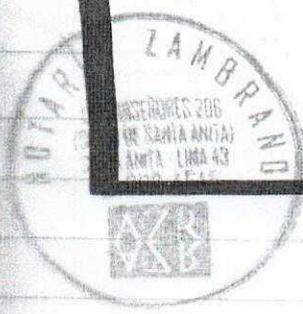


En la ciudad de Lima, distrito de Santa Anita, a los 14 días del mes de DICIEMBRE del año 2016: yo ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, Abogado - Notario de Lima, en aplicación de los artículos 1129 al 1169 de la Ley del Notariado - Decreto Legislativo N°1049, legalizo la apertura del presente libro denominado ACTAS DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°22, correspondiente a UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES, con RUC:20138149022 el mismo que consta de 001 hasta 400 folios SIMPLES, en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este libro queda registrado bajo el N° 105365, en el Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas correspondientes del presente año. doy fe.=====

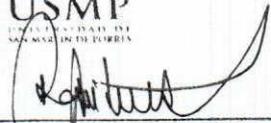
9000

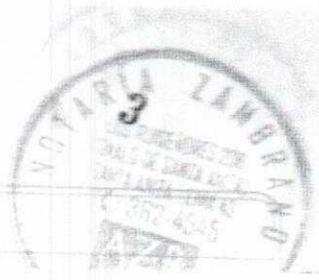
Alfredo Zambrano Rodriguez  
NOTARIO DE LIMA



Se deja constancia que el acta de la sesión del Consejo Universitario de la Universidad de San Martín de Porres de fecha 31 de agosto de 2016, es adherida al Libro de Actas N° 22 a la fecha de 14 de diciembre de 2016, ante ello el señor Secretario General Abg. Rodolfo Gavilano Oliver, firma la presente en muestra de conformidad.

**Santiago de Surco, 14 de diciembre de 2016**

 **USMP**  
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES  
  
Abg. Rodolfo Gavilano Oliver  
SECRETARIO GENERAL



## 2. OTORGAMIENTO DE AUSPÍCIOS ACADÉMICOS

Uno de los fines de la Universidad es extender sus servicios a la comunidad y propiciar el desarrollo de la ciencia y la cultura, que en el presente caso trata del auspicio de eventos científicos y temas clínicos;

- **OFICIO N° 783-16-D-FOE-USMP** del 15 de agosto de 2016 de la Decana de la Facultad de Obstetricia y Enfermería, referente a la concesión de Auspicio Académico solicitado por el Director Científico y Académico de ONCOSALUD - AUNA.

**Ase acordó: APROBAR, EN VIA DE REGULARIZACIÓN, A PROPUESTA DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA Y ENFERMERÍA, EL AUSPICIO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO DEL SIMPOSIO AVANZADO DE CUIDADOS EN ENFERMERIA, SOLICITADO POR DIRECTOR CIENTÍFICO Y ACADÉMICO DE ONCOSALUD - AUNA, QUE SE REALIZARÁ LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE AGOSTO DE 2016.**

- **OFICIO N° 790-16-D-FOE-USMP** del 16 de agosto de 2016 de la Decana de la Facultad de Obstetricia y Enfermería, referente a la concesión de Auspicio Académico solicitado por la Sociedad Peruana de Farmacología y Terapéutica Experimental (SOPFARTEX).

**Se acordó: APROBAR, A PROPUESTA DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA Y ENFERMERÍA, EL AUSPICIO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO DEL VI CONGRESO NACIONAL DE FARMACOLOGÍA, "DR. RAMIRO CASTRO DE LA MATA", SOLICITADO POR LA SOCIEDAD PERUANA DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA EXPERIMENTAL (SOPFARTEX), QUE SE REALIZARÁ DEL 15 AL 17 DE SETIEMBRE DE 2016.**

## OTORGAMIENTO DE MATRICULA CONDICIONAL

### FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS

**OFICIO N° 259-2016-D-FCCAAYRRAA/USMP** Del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos y el Informe 061-2016-A-USMP de la Asesoría Legal de la Universidad, referente al Recurso de reconsideración, presentado por la señorita EVELYN AURORA COBEÑAS AGUIRRE.

mediante Resolución Rectoral N° 639-2015-CU-R-USMP de fecha 19 de junio de 2015, se separó de la Universidad a la referida alumna, identificada con Código de Matrícula **2007212685** por encontrarse incurso en los artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Universidad, quien interpuso Recurso de Reconsideración, exponiendo que dicha situación se debía a motivos personales, que no le permitieron cumplir en forma eficiente con sus actividades y obligaciones académicas, solicitando se le conceda nueva oportunidad para seguir estudiando.

*el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos en su Oficio N°259-2016-D-FCCAAYRRHH/USMP y la Asesoría Legal de la Universidad en su Informe N°061-2016-A-USMP, opina favorablemente para que, por excepción, se declare procedente lo solicitado por la recurrente, recomendando se le conceda matrícula condicional para que pueda concluir sus estudios de formación profesional;*

**Se acuerda: CONCEDER MATRÍCULA CONDICIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, DE LA FACULTAD DE**



**CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS, A LA SEÑORITA EVELYN AURORA COBEÑAS AGUIRRE, SEPARADA DE LA UNIVERSIDAD POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 639-2015-CU-R-USMP DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015.**

**OFICIO N°1130-2016-D-FCCAAYRRAA/USMP**

Del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos y el Informe 214-2016-A-USMP de la Asesoría Legal de la Universidad, referente al Recurso de reconsideración, presentado por la señorita **CEDRON CASTILLO ROSITA SOLANGE**, identificada con Código de Matrícula **2006106445**.

Se acuerda: **CONCEDER MATRÍCULA CONDICIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS, A LA SEÑORITA CEDRON CASTILLO ROSITA SOLANGE, SEPARADA DE LA UNIVERSIDAD POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 639-2015-CU-R-USMP DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015.**

**OFICIO N° 262-2016-D-FCCAAYRRHH/USMP**

dirigido al Señor Rector por el Decano de la Facultad de **Ciencias Administrativas y Recursos Humanos y el Informe 069-2016-A-USMP de la Asesoría Legal de la Universidad**, referente al Recurso de reconsideración, presentado por el señor **ALVARO ENRIQUE ESPINOZA LUNA**, Identificado con Código de Matrícula **1998134857**

Se acuerda: **CONCEDER MATRÍCULA CONDICIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS, AL SEÑOR ALVARO ENRIQUE ESPINOZA LUNA, SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1122-2009-CU-R-USMP DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DE 2009.**

**OFICIO N° 263-2016-D-FCCAAYRRAA/USMP**

Del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos y el Informe 066-2016-A-USMP de la Asesoría Legal de la Universidad, referente al Recurso de reconsideración, presentado por la señorita **GABRIELA GOMEZ CORONEL**. Identificada con Código de Matrícula **2011214334**

Se acordó: **CONCEDER MATRÍCULA CONDICIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS, A LA SEÑORITA GABRIELA GOMEZ CORONEL, SEPARADA DE LA UNIVERSIDAD POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 996-2015-CU-R-USMP DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2015.**

5. OFICIO N° 161-2016-D-FD, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2016 DIRIGIDO AL SEÑOR RECTOR POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, ELEVANDO LA PROPUESTA DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DE ALUMNOS POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, EN LA MENCIONADA FACULTAD.



En mérito a la Ley Universitaria 30220 y al artículo 22, inciso b) del Reglamento General de la Universidad, los alumnos que desaproveban tres veces una misma asignatura o dos veces consecutivas tres asignaturas, incurren en deficiencia académica;

Mediante Resolución Decanal N° 110-2016-D-FD-USMP de fecha 7 de marzo de 2016, la Facultad de Derecho declara incurso en causal de Deficiencia Académica a 7 alumnos, elevando la propuesta de separación de la Universidad, de acuerdo a la Ley Universitaria 30220 y al Reglamento General;

Que, mediante el Informe N° 213-2016-A-USMP del 23 de agosto de 2016, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal opina que es procedente la propuesta de separación de la Universidad de los alumnos, contenida en la citada Resolución, por haber incurrido en deficiencia académica;

Se acordó: **SEPARAR DEFINITIVAMENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES POR DEFICIENCIA ACADÉMICA A LOS SIGUIENTES ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO:**

1. AZAÑERO ALCALDE KARLA EDITH
2. CAMONES RIVERA FABIOLA MERCEDES
3. FLORES SORIA YSIS LIZ
4. GAMONAL VARGAS KATHERINE FABIOLA
5. HUAMAN VILLAGARAY FREDY HILARIO
6. ISMODES MONTORO LESLY ELIZABETH
7. SERVAT PORTALES DEBORAH MELISSA.

Antes de finalizar con la sesión, el señor Rector somete a votación la exoneración del trámite de aprobación de Acta, a fin de actuar inmediatamente sobre los puntos aprobados.

**Queda acordado: "EXONERAR LOS PRESENTES ACUERDOS DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ACTA".**

Siendo las 12:30 a.m. El señor Rector da por concluida la sesión de la fecha.

**Abg. Rodolfo Gavilano Oliver**  
SECRETARIO GENERAL

**Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO**  
RECTOR